

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto Once 11 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto para proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-0017-00
REF: EJECUTIVO
DTE : VIDA CENTRO PROFESIONAL PH
DDO : FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

(2.022). Santiago de Cali, Agosto Once (11) de dos mil Veintidós

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la SUSTITUCIÓN que del poder a ella conferido hace a la abogada Beatriz Eugenia Hoyos Hernández. (Art. 77 inciso 6º del C General del Proceso).

Por tanto, téngase como apoderado judicial de a la parte demandante a la abogada Mónica Lucia Zúñiga Motato identificada con la c.c. No. 29.180.155 de Santiago de Cali y T.P. No. 134.726 del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3860b1aae8966ee171e168bd12c8b20b058eb0810e737f13cc87c657de88b3**

Documento generado en 11/08/2022 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>